



**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 26-2025
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LOS
ANGELES PAMPA DE VINZOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE
SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**

En el distrito de Nuevo Chimbote, siendo las 8:30 horas del día 12 de junio del 2025, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Sub Región Pacifico, se reunieron las siguientes personas:

- Presidente Titular: JAVIER CHAUPE HERNANDEZ
- Primer Miembro Titular: SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS
- Segundo Miembro Titular: ADÁN ALBERTO VERNAL PRIETO

Mediante FORMATO 04, de fecha 09 de abril del 2025, se reconformó el Comité de Selección Permanente, para la admisión, evaluación, calificación y buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2025-GRA-SRP/CSP-1, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LOS ANGELES PAMPA DE VINZOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

1. Que, según la calendarización del procedimiento de selección, corresponde a este comité de selección proceder a efectuar la admisión, evaluación, calificación y buena pro de las propuestas presentadas en el procedimiento de selección, debiendo para ello verificar la presentación de ofertas, a fin de determinar los postores admitidos al procedimiento de selección, se registraron los siguientes participantes:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	10105873650	VITOR BENAVENTE FORTUNATO JOSE	22/04/2025	VÁLIDO
2	10266372774	RIVERA DIAZ CESAR NESTOR	13/04/2025	VÁLIDO
3	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	20/04/2025	VÁLIDO
4	10329618221	BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO	12/04/2025	VÁLIDO
5	10404677832	ALVARADO SOLIS CELESTINO JAVIER	12/04/2025	VÁLIDO
6	10411639610	QUÍÑONES HINOSTROZA ANGIE ROXANA	12/04/2025	VÁLIDO
7	10412655937	ALEJOS DIESTRA RUBEN IGNACIO	12/04/2025	VÁLIDO
8	10443369452	VILLANUEVA FABIAN LUCIO ROBERTO	12/04/2025	VÁLIDO
9	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	15/04/2025	VÁLIDO
10	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	14/04/2025	VÁLIDO
11	10701875929	SANCHEZ PAJUELO GERMAN ARMANDO	12/04/2025	VÁLIDO
12	10704004627	SOLIS INOCENTE DEIVIS JUNNIOR	12/04/2025	VÁLIDO
13	20523603664	PRZ INGENIEROS S.A.C	15/04/2025	VÁLIDO
14	20529271370	SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/04/2025	VÁLIDO
15	20604097941	MADI INGENIEROS E.I.R.L.	15/04/2025	VÁLIDO
16	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	14/04/2025	VÁLIDO



NRO	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
17	20608429710	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MERINO E.I.R.L.	17/04/2025	VÁLIDO

2. A continuación, se procede a verificar cuantos postores ofertaron, siendo los siguientes:

NRO	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	ESTADO
1	10329618221	CONSORCIO CHERRES	23/04/2025	22:56:09	VALIDO
2	10404677832	CONSORCIO CHACCHO	23/04/2025	23:12:42	VALIDO

Acto seguido, se procede a la verificación de documentos para la **ADMISIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA**, para ello el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c) d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta en mención se considerará no admitida.

❖ **EVALUACION DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

De acuerdo a la evaluación de la admisibilidad de las ofertas presentadas, se tuvieron los siguientes resultados:

N° ORDEN	POSTOR	DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA						
		REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD						
		ANEXO 1	DOCUMENTACION DEL QUE SUSCRIBE	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5 CONSORCIO	CONDICION
1	CONSORCIO CHERRES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
2	CONSORCIO CHACCHO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA

❖ **CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS:**

La calificación de las ofertas técnicas se realizará conforme a lo establecido en los numerales 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

CONSORCIO CHERRES:

- Contrato de servicio d consultoría de obra N° 010-2018-MDBA, acredita el importe de S/ 18,000.00
- Contrato de consultoría de obra N° 009-9-2018-MDBA, acredita el importe de S/ 18,000.00
- Orden de servicio N° 225-2019, acredita el importe de S/ 13,000.00
- Orden de servicio N° 228-2019, acredita el importe de S/ 11,000.00
- Contrato N° 037-2022, acredita S/ 34,000.00
- Contrato N° 155-2023-MDCN-GM, acredita S/ 68,487.00



- Contrato N° 154-2023-MDCN-GM, acredita S64,246.50
- Contrato N° 003-2024-MDY-GM, acredita S/ 77,400.00
- Orden de servicio N° 0091, acredita S/ 37,400.00
- Contrato N° 001-2023-NER CANAL TOMA GRANDE, acredita S/ 56,656.00

El postor acredita un importe total de **S/ 398,189.50**, sustenta más de una vez el valor referencial requerido en los requisitos de calificación, la oferta es considerada como **CALIFICADA**.

CONSORCIO CHACCCHO:

- Contrato S/N. es conforme, aporta la suma de S/ 18,500.00
- Contrato S/N, es conforme, aporta la suma de S/ 20,000.00
- Contrato AS N° 10-2018-MDP/CS, ES CONFORME, aporta la suma de S/ 129,914.46
- Orden de servicio N° 2914-2018(adenda N° 4155-2018) ES CONFORME, aporta la suma de S/ 29,510.00
- Contrato de servicios N° 08-2029-MDP, ES CONFORME, aporta la suma de S/ 31,670.66
- Contrato de servicios de consultoría N° 013-2019-MHcc/A/GM, ES CONFORME, aporta la suma de S/ 33,400.00
- Orden de servicio N° 01055, es conforme, aporta la suma de S/ 16,400.00
- Contrato N° 083-2019/MHcc/GM, es conforme, aporta la suma de S/ 29,000.00
- Contrato de consultoría de obra N° 145-2019-MHcc/GM, ES CONFORME, aporta la suma de S/ 58,400.00
- Contrato N° 064-2020-MHcc/A/GM, ES CONFORME, aporta la suma de S/ 50,000.00
- Contrato de servicios N° 003-2021-MDP, ES CONFORME, aporta la suma de S/ 25,000.00
- Contrato de prestación de servicios N° 315-2021-MDSM/GM, ES CONFORME, aporta la suma de S/ 33,000.00
- Contrato d adjudicación simplificada N° 0147-2021-MDSM/CS-1, ES CONFORME, aporta la suma de S/ 45,000.00
- Contrato de prestación de servicios N° 123-2022-MDSM/GM, adjunta la Constancia de prestación de servicios, sin especificar si se aplicaron penalidades, según el **Artículo 169. Constancia de prestación 169.1. Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE.** Como se puede verificar en el folio 141, la constancia no registra penalidades, se encuentra en blanco las casillas de las penalidades.

6	APLICACION DE PENALIDADES	Monto de las Penalidades por mora	
		Monto de otras Penalidades	
		Monto total de las Penalidades aplicadas	

Aunado a este articulo las opiniones N° 039-20115/DTN Y 196-2017/DTN citan que, a través de la constancia de prestación se pretende acreditar si el contratista ejecutó debidamente el contrato



conforme a lo pactado, por lo que es necesario que esta constancia determine con precisión, entre otros, el monto del contrato vigente; asimismo, se debe señalar de manera expresa si se aplicaron penalidades o no, con el fin de tener plena certeza sobre si el contratista incurrió en las mismas durante la ejecución del contrato para efectos de verificar la adecuada prestación del servicio. De lo contrario, el Comité de Selección no podría efectuar una evaluación objetiva de dicha oferta.

Por lo que no se toma en cuenta esta experiencia

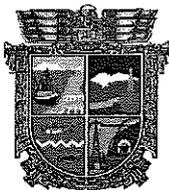
- CONTRATO DE PRESTACION N° 209-2022-MDSM-GM, adjunta la Constancia de prestación de servicios, sin especificar si se aplicaron penalidades, según el **Artículo 169. Constancia de prestación 169.1. Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE.** Como se puede verificar en el folio 148, la constancia no registra penalidades, se encuentra en blanco las casillas de las penalidades.

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las Penalidades por mora	
		Monto de otras Penalidades	
		Monto total de las Penalidades aplicadas	

Aunado a este articulo las opiniones N° 039-20115/DTN Y 196-2017/DTN citan que, a través de la constancia de prestación se pretende acreditar si el contratista ejecutó debidamente el contrato conforme a lo pactado, por lo que es necesario que esta constancia determine con precisión, entre otros, el monto del contrato vigente; asimismo, se debe señalar de manera expresa si se aplicaron penalidades o no, con el fin de tener plena certeza sobre si el contratista incurrió en las mismas durante la ejecución del contrato para efectos de verificar la adecuada prestación del servicio. De lo contrario, el Comité de Selección no podría efectuar una evaluación objetiva de dicha oferta.

Por lo que no se toma en cuenta esta experiencia

- Contrato de Prestación N° 373-2022-MDSM/GM, adjunta la Constancia de prestación de servicios, sin especificar si se aplicaron penalidades, según el **Artículo 169. Constancia de prestación 169.1. Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE.** Como se puede verificar en el folio 162, la constancia no registra penalidades, se encuentra en blanco las casillas de las penalidades.



8	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las Penalidades por mora	
		Monto de otras Penalidades	
		Monto total de las Penalidades aplicadas	

Aunado a este artículo las opiniones N° 039-20115/DTN Y 196-2017/DTN citan que, a través de la constancia de prestación se pretende acreditar si el contratista ejecutó debidamente el contrato conforme a lo pactado, por lo que es necesario que esta constancia determine con precisión, entre otros, el monto del contrato vigente; asimismo, se debe señalar de manera expresa si se aplicaron penalidades o no, con el fin de tener plena certeza sobre si el contratista incurrió en las mismas durante la ejecución del contrato para efectos de verificar la adecuada prestación del servicio. De lo contrario, el Comité de Selección no podría efectuar una evaluación objetiva de dicha oferta.

Por lo que no se toma en cuenta esta experiencia

- Contrato N° 60-2023-MDSM/GM, Es conforme, aporta el monto de S/ 53,400.00

En conclusión, el postor CONCSOCIO CHACCHO, aporta S/ 573,295.12, más de una vez el valor referencial

En atención a lo establecido en los requisitos de calificación, se obtuvieron los siguientes resultados:

N°	POSTOR	CAPACIDAD LEGAL	REQUISITOS DE CALIFICACION			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICION
			CAPACIDAD TECNICA Y POFESIONAL				
			EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
1	CONSORCIO CHERRES	Si	SE ACREDITARÁ A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO - ART. 49.3 DEL RLCE.			ACREDITA UN IMPORTE TOTAL DE S/ 398,189.50	CALIFICADO
22	CONSORCIO CHACCHO	si	SE ACREDITARÁ A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO - ART. 49.3 DEL RLCE.			ACREDITA UN IMPORTE TOTAL DE S/ 573,295.12	CALIFICADO

❖ **EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS:**

La evaluación de las ofertas técnicas se realizará conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.



EVALUACION TECNICA

N°	POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TECNICO
1	CONSORCIO CHERRES	ACREDITA UN IMPORTE TOTAL DE S/ 398,189.50	75.00	0.00 NOTA 01	75.00
2	CONSORCIO CHACCHO	ACREDITA UN IMPORTE TOTAL DE S/ 573,295.12	75.00	0.00 NOTA 02	75.00

NOTA 01

El postor CONSORCIO CHERRES considera dentro de las metas indicadas en el proyecto de inversión nueve (09) metas, faltando meta CONSTRUCCION DE DOS (02) TRANSBASES, metas que se encuentran dentro los objetivos específicos de los Términos de Referencia, en el sub numeral 6.2 Objetivos Específicos del del numeral 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

RECORTE DE LA OFERTA DEL POSTOR A FOLIO 135

- METAS INDICADAS EN EL PROYECTO DE PREINVERSION:

- ✓ Construcción de 01 captación.
- ✓ Construcción de 9,480.00 m Canal Principal Rectangular.
- ✓ Construcción de 970.00 m Canal Secundario Rectangular.
- ✓ Construcción de 20 und Pasarelas Peatonales Tipo 1.
- ✓ Construcción de 02 und Pasarelas Peatonales Tipo 1.
- ✓ Construcción de 02 und Alcantarillas Tipo Marco.
- ✓ Construcción de 63 und Tomas Laterales Tipo 1.
- ✓ Construcción de 08 und Tomas Laterales Tipo 2.
- ✓ Capacitación

RECORTE DE LAS BASES INTEGRADAS FOLIO 058

6.2. Objetivos Específicos

Elaborar el siguiente producto: El Estudio Definitivo deberá ser elaborado con el objeto de, garantizar la seguridad y durabilidad del proyecto a ejecutar, en cumplimiento con las metas indicadas en el Proyecto de Pre-Inversión.

<p>a) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LOS ANGELES PAMPA DE VINZOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH". CON CUI N° 2549829</p>	<p>Infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de canal rectangular de concreto simple F'c= 175 kg/cm2 L= 9,480.00m con sección de 0.80 X 0.80m. • Construcción de canal secundario rectangular de concreto simple Fc= 175 kg/cm2 L= 970.00m con sección de 0.50 X 0.40m. • Construcción de 01 captación de concreto armado. • Construcción de 63 tomas laterales tipo 1 y compuerta metálica tipo tarjeta de 1.15x0.25, • Construcción de 08 tomas laterales tipo 2 y compuerta metálica tipo tarjeta de 0.65x0.25, • Construcción de 20 pasarelas tipo 1, • Construcción de 02 pasarelas tipo 1, • Construcción de 02 alcantarillas tipo marco • Construcción de 02 trasvases <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 capacitaciones en Operación y Mantenimiento
---	--

Nota 02

El postor CONSORCIO CHACCHO considera dentro de las metas indicadas en el proyecto de inversión nueve (09) metas, faltando meta CONSTRUCCION DE DOS (02) TRANSBASES, metas que se



encuentran dentro los objetivos especificos de los Términos de Referencia, en el sub numeral 6.2 Objetivos Especificos del del numeral 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

RECORTE DE LA OFERTA DEL POSTOR A FOLIO 194

METAS INDICADAS EN EL PROYECTO DE PREINVERSION:

- Construcción de 01 captación.
- Construcción de 9,480.00 m Canal Principal Rectangular.
- Construcción de 970.00 m Canal Secundario Rectangular.
- Construcción de 20 und Pasarelas Peatonales Tipo 1.
- Construcción de 02 und Pasarelas Peatonales Tipo 1.
- Construcción de 02 und Alcantarillas Tipo Marco.
- Construcción de 63 und Tomas Laterales Tipo 1.
- Construcción de 08 und Tomas Laterales Tipo 2.
- Capacitación.

CONSORCIO CHACCHO
GONZALES PARRALES ALFONSO
DNI. N° 72853430
REPRESENTANTE COMUN

RECORTE DE LAS BASES INTEGRADAS FOLIO 058

6.2. Objetivos Especificos

Elaborar el siguiente producto: El Estudio Definitivo deberá ser elaborado con el objeto de, garantizar la seguridad y durabilidad del proyecto a ejecutar, en cumplimiento con las metas indicadas en el Proyecto de Pre-Inversión.

Table with 2 columns: Description and Infrastructure/Other. Description: 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LOS ANGELES PAMPA DE VINZOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH', CON CUI N° 2549829. Infrastructure: Construction of canal, capture, laterals, bridges, etc. Other: 02 capacitaciones en Operación y Mantenimiento.

Continuando con la evaluación económica de las ofertas, el siguiente postor pasa a la evaluación económica, en vista que obtuvo y supera el puntaje técnico mínimo de 80 puntos de acuerdo a lo establecido en las bases integradas.

Table with 4 columns: Nº, POSTOR, PUNTAJE TECNICO, ESTADO. Row 1: 1, CONSORCIO CHERRES, 75.00, DESCALIFICADO. Row 2: 2, CONSORCIO CHACCHO, 75.00, DESCALIFICADO.



**GERENCIA SUB
REGIONAL EL PACIFICO**

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE



❖ **DECLARATORIA DE DESIERTO:**

En virtud del numeral 65.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas*, el Comité de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2025-GRAL-SRP/CSP-1**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LOS ANGELES PAMPA DE VINZOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, por no quedar la única oferta válida.

Sin más puntos que tratar se levanta este acto siendo las 9:30 horas del mismo día, firmando los presente en señal de conformidad.

JAWER CHAUPE HERNANDEZ
Presidente Titular

SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS
Primer miembro

ADÁN ALBERTO VERNAL PRIETO
Segundo miembro